MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°756 de fecha 05.11.2025

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469;DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, que fija el presupuesto nacional para el año 2025; conjuntamentecon los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de febrero de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Cruz, se suscribió el convenio denominado **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1386 de fecha 18 de febrero de 2025, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

2. Que, la Ilustre Municipalidad de La Cruz, mediante el Oficio ORD. N°126/2025 del 29 de octubre de 2025, solicita al Director de APS don Rodrigo Fernández Navarrete una redistribución de recursos entre los componentes del **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR).**

3. Que, por indicación de la Referente Técnico del Programa QF Daniela Oyarzun Paredes, se procede modificar la cláusula cuarta del referido convenio, específicamente la tabla con la distribución de los recursos asignados al programa. Lo que resulta en una redistribución de recursos entre los componentes: Recursos de Continuidad Redondeado y Pie Diabético.

4. Que, por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°1386 de fecha 18 de febrero de 2025, la cual aprueba el convenio **Programa de Cuidados Paliativos Universales en Atención Primaria de Salud** suscrito con fecha 04 de febrero de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Cruz,** en su cláusula cuarta, específicamente la tabla con la distribución de recursos, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CUARTA:

COMUNA	RECURSOS DE CONTINUIDAD REDONDEADO	RRHH	MEJORAMIENTO BODEGA (PROYECTOS)	ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN DOMICILIO REDONDEADO	CARGO 11 HRS EU (CURACIÓN AVANZADA)	PIE DIABETICO	PILOTO ULCERA VENOSA REDONDEADO	TOTAL
LA CRUZ	39,995,550	-	-	-	-	4,139,100	-	44,134,650

DEBE DECIR:

CUARTA:

COMUNA	RECURSOS DE CONTINUIDAD REDONDEADO	RRHH	MEJORAMIENTO BODEGA (PROYECTOS)	ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN DOMICILIO REDONDEADO	CARGO 11 HRS EU (CURACIÓN AVANZADA)	PIE DIABETICO	PILOTO ULCERA VENOSA REDONDEADO	TOTAL
LA CRUZ	34.995.550	-	-	-	-	9.139.100	-	44.134.650

2. **DÉJESE CONSTANCIA,** que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúa vigente la Resolución Exenta N°1386 de fecha 18 de febrero de 2025.

3. **DISPÓNGASE,** la publicación del presente acto administrativo en el sitio de Gobierno Transparente de este Servicio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KLGO.RFN/AGB.LST/ING.CHA/QF.DOP/scc.
DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Dpto. Jurídico S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q

INT. N°756/2025 - LA CRUZ

Correlativo: 9356 / 06-11-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Leopoldo Enrique Sanhueza Tobosque	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Departamento Juridico
Claudia Soledad Hernandez Abarzúa	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional de Apoyo unidad de convenio
Daniela Paz Oyarzun Paredes	DIRECCIÓN SSVQ	Farmacéuticos

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
ORD N° 126-2025 SOLICITUD DE CAMBIO EN DISTRIBUCION - LA CRUZ.pdf	--	--

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1J9-DE7-JAN

Código de verificación: 9GK-WQ3-EQC

Documento Firmado Digitalmente SSVQ